



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2022- MPCH

Chincheros, 26 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016, de fecha 26 de agosto del 2022, donde se trató en agenda, OPINIÓN LEGAL N° 524-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 8089 de fecha 26 de agosto del 2022, INFORME N° 113-2022-MPCH-SGT-KHMR con registro de gerencia N° 8079 de fecha 26 de agosto del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 6649 de fecha 23 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2000-A/MPCH de fecha 15 de octubre de 2000 se crea la Municipalidad **delegada del Centro Poblado Menor de Urucancha, comprensión del Distrito de Cocharcas, Provincia de Chincheros, Región de Apurímac;**

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 6653 de fecha 23 de agosto del 2022 el alcalde la Municipalidad del Centro Poblado de Urucancha solicita corrección en el nombre del Centro Poblado de Urucancha en dicha corrección no debe mencionar los términos delegada, menor debe decir de la siguiente forma: "Municipalidad del Centro Poblado de Urucancha";

Que, en el segundo párrafo del Art. III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza Municipal Provincial;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 128° menciona sobre la creación de Municipalidad de centro poblado, son creadas por ordenanza de la Municipalidad Provincial (...);

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acatable Ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 523-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 8090 de fecha 26 de agosto del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda: que de acuerdo a la revisión de los actuados y teniendo presente la normativa estipulada, se tiene que el procedimiento que realizado la plana de regidores a la creación del centro poblado de Urucancha en el año 2000 es incorrecta ya que no siguieron el procedimiento administrativo correspondiente, debiendo actuar bajo la normativa de la Ley Orgánica de Municipalidades, creando el centro poblado mediante Ordenanza Municipal y no mediante acuerdo de concejo, por lo tanto la oficina de asesoría jurídica recomienda que rectifique el error incurrido en el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades debiendo ser aprobada mediante Ordenanza Municipal, estipulando en su primer artículo Crear la Municipalidad de Centro Poblado de Urucancha y OPINA: Se declare procedente corregir el procedimiento de creación del centro poblado de Urucancha debiendo ser mediante Ordenanza Municipal, la misma que deberá ser aprobada y corregida por el concejo municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-2022-MPCH QUE APRUEBA el APROBAR el cambio de denominación de la Municipalidad Delegada de Centro Poblado Menor de Urucancha, a "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE URUCANCHA", distrito de Cocharcas, Departamento Apurímac.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvib,
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
IMAGEN 01
C.P 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE